

## FICHA N° 102

### Ingreso Mínimo Vital

María Dolores Ramírez Bendala

#### PREGUNTAS TIPO TEST

- 1. La prestación de Ingreso Mínimo Vital tiene por objeto:**
  - a) La prevención del riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica.
  - b) La prevención del riesgo de pobreza de las personas que vivan solas y no tengan vivienda en propiedad.
  - c) La prevención del riesgo de exclusión social de aquellas personas que sean desempleadas de larga duración.
  - d) Exclusivamente la prevención del riesgo de pobreza de menores desamparados.
- 2. Las personas titulares del Ingreso Mínimo Vital:**
  - a) Deben tener, en todo caso, al menos 18 años.
  - b) Deben tener capacidad jurídica.
  - c) Sólo perciben la prestación en nombre propio.
  - d) Pueden ser mayores de edad que tengan establecidas judicialmente medidas de apoyo para la toma de decisiones.
- 3. No pueden ser beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital:**
  - a) Las personas de al menos 23 años, no integradas en otra unidad de convivencia, siempre que no estén unidas a otras por vínculo matrimonial o como pareja de hecho.
  - b) Las mujeres víctimas de violencia de género.
  - c) Los huérfanos absolutos siempre que vivan solos sin integrarse en una unidad de convivencia.
  - d) Los extranjeros sin autorización de residencia.
- 4. Las personas beneficiarias según la Ley, que sean menores de 30 años en la fecha de la solicitud del Ingreso Mínimo Vital:**
  - a) Deberán acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a dicha fecha, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores.
  - b) No es necesario que acrediten haber vivido de forma independiente, ya que la Ley no lo exige.
  - c) Deberán acreditar haber vivido de forma independiente en España, durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la indicada fecha.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 5. ¿Puede una persona sin hogar ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital?**
  - a) Sí, si reside habitualmente en un municipio y está empadronado en un domicilio ficticio.
  - b) No, pues no tiene domicilio.
  - c) No, pues no puede acreditar el empadronamiento.
  - d) Sí, en todo caso.
- 6. Para la determinación de la cuantía mensual de la prestación de Ingreso Mínimo Vital:**
  - a) Será necesario computar el conjunto de rentas e ingresos de la persona/s beneficiaria/s en el ejercicio anterior.
  - b) Será necesario tener en cuenta si el beneficiario individual tiene un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.
  - c) Será necesario tener en cuenta si la unidad de convivencia es monomarental/monoparental.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

**7. La cuantía del complemento de ayuda para la infancia será:**

- a) 70 euros para mayores de siete años.
- b) 100 euros para menores de tres años.
- c) La cuantía va a depender exclusivamente del número de menores que se incluyan en la unidad de convivencia.
- d) Es una cuantía fija e independiente de la edad del menor de 80 euros mensuales.

**8. La compatibilidad de la percepción del Ingreso Mínimo Vital con los incrementos de ingresos procedentes de rentas de trabajo o de la actividad económica por cuenta propia:**

- a) Consiste en determinar un importe del incremento de rentas derivadas por el trabajo que no se computan para la determinación de la situación de vulnerabilidad económica.
- b) Se aplicará a personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital que incrementen sus ingresos procedentes del trabajo o los rendimientos netos de la actividad económica por cuenta propia respecto del año que se tuvo en cuenta para el cómputo de sus ingresos.
- c) Tomará en consideración los incrementos procedentes de rentas de trabajo o de la actividad económica por cuenta propia que se hayan producido en los dos ejercicios fiscales previos al año de la revisión del ingreso mínimo vital.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

**9. Cuando convivan en un mismo domicilio personas entre las que no existan vínculos de consanguinidad o afinidad:**

- a) Podrán ser titulares del ingreso mínimo vital aquella o aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión de conformidad con lo previsto en la Ley.
- b) En ningún caso podrán ser titulares del Ingreso Mínimo Vital.
- c) Podrán ser titulares del Ingreso Mínimo Vital todas y cada una de ellas.
- d) Podrá ser una titular del Ingreso Mínimo Vital y las demás beneficiarias, considerándose todas ellas como una unidad de convivencia.

**10. Las mujeres víctimas de violencia de género:**

- a) Deben acreditar tener residencia legal y efectiva en España al menos un año antes de la solicitud.
- b) Deberán acreditar haber vivido de forma independiente en España al menos dos años antes a la fecha de la solicitud, si son menores de 30 años.
- c) Deberá acreditar que la unidad de convivencia en la que se integra está constituida durante, al menos, los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, de forma continuada.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**11. Una de las características del Ingreso Mínimo Vital consiste en:**

- a) Garantizar un nivel mínimo de renta de cuantía igual y fija para todos sus perceptores.
- b) Ser una prestación cuya duración se prorroga mientras se mantenga la situación de vulnerabilidad económica y los requisitos que originaron el derecho.
- c) No estar en ningún caso vinculado a actuaciones para la inserción socio laboral.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

### PREGUNTAS DE REPASO

- 1. ¿Es requisito esencial para acceder a la prestación, en todo caso, el tener residencia legal y efectiva en España, de forma continuada e ininterrumpida durante el año anterior a la solicitud?
- 2. ¿Forma parte el Ingreso Mínimo Vital de la acción protectora del sistema de Seguridad Social?
- 3. ¿Quiénes pueden ser titulares del Ingreso Mínimo Vital?
- 4. ¿Como se determina la cuantía del Ingreso Mínimo Vital?

5. ¿La superación en un ejercicio de los límites de rentas establecidos en la norma para poder originar el derecho puede suponer, en todo caso, la pérdida del derecho a la percepción del ingreso mínimo vital en el ejercicio siguiente?
6. ¿Qué requisitos se deben acreditar para poder generar el derecho al complemento de ayuda a la infancia?
7. ¿Es compatible la percepción del Ingreso Mínimo Vital con la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía?

## CASOS PRÁCTICOS

### **Caso práctico núm. 1.**

Adila, de nacionalidad marroquí, de 30 años de edad está en proceso de separación de su marido, ostentado la guarda y custodia exclusiva de sus dos hijos de cinco y siete años. Viven en un piso tutelado, ya que es víctima acreditada de violencia de género y usuaria de esta prestación de servicio residencial.

Reside en España desde hace nueve meses y está empadronada en el piso referido anteriormente. El pasado año estuvo trabajando esporádicamente como empleada de hogar obteniendo por ello unos ingresos de 5.600 euros anuales. No dispone de ningún tipo de patrimonio ni otros ingresos.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Si pueden ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

En caso afirmativo, ¿cuál sería la cuantía y la duración de la prestación?

Si es posible solicitar el complemento de ayuda para la infancia.

4. ¿Cómo se acreditan los requisitos exigidos (identidad, residencia legal, domicilio y la condición de víctima de violencia de género)?

### **Caso práctico núm. 2.**

José, de 52 años de edad y desempleado de larga duración, convive con su madre, Josefa, de 67 años; su esposa María, de 45 años, y sus tres hijos: Francisco de 19 años, que actualmente está percibiendo una beca de estudios (5.000 euros anuales); Manuela, de 10 años y Federico, de 8 años y con una discapacidad reconocida del 45 %.

Todos ellos residen desde hace tres años en la vivienda propiedad de Josefa, sita en Valladolid, debido a su precaria situación económica.

María trabaja como empleada de hogar a tiempo parcial habiendo percibido en el año anterior 5.200 euros por la prestación de sus servicios.

Por su parte, Josefa percibe una prestación no contributiva de jubilación de 6.784,54 euros anuales.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Si pueden ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

2. En caso afirmativo, ¿cuál sería la cuantía y la duración de la prestación?

3. Si es posible solicitar el complemento de ayuda para la infancia.